

DECRETO N° 2090

Santa Fe, 13 de septiembre de 2005

VISTO:

El expediente N° 13301-0124970-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y el régimen de regularización tributaria y facilidades de pagos establecido por Ley 12118 y las disposiciones del Decreto N° 3125/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reglamenta el régimen instituido por la Ley 12118 para contribuyentes comprendidos en su artículo 1º y se establecen, a través de sus artículos 4º y 5º, las fechas de vencimiento para la solicitud de liquidaciones y para el pago al contado o para la formalización del respectivo convenio de pago, fijándose las mismas para el 15/03/05 y 31/03/05 respectivamente;

Que, a fin de facilitar el acogimiento al mencionado régimen, por parte de los contribuyentes que resultaron damnificados por la crisis hídrica de abril/mayo de 2003, se extendieron en la práctica, hasta el 6 de mayo de 2005, los plazos oportunamente acordados por el mencionado Decreto N° 3125/04;

Que, con la finalidad de sanear la situación de aquellos contribuyentes que optaron por dichos plazos, resulta necesario acordarle el correspondiente marco legal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Considérense presentados en término los acogimientos al régimen de regularización y facilidades de pagos establecido por Ley N° 12118, para contribuyentes comprendidos en su artículo 1º, que se hayan perfeccionado hasta el 6 de mayo de 2005 inclusive.

Artículo 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Walter Alfredo Agosto
